|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2022Ginebra, 21-31 de marzo de 2022** |  |
|  |
|  |  |
|  | **Documento C22/89-S** |
|  | **31 de marzo de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
| RESUMEN DE LOS DEBATESDE LACUARTA SESIÓN PLENARIA |
| Jueves, 24 de marzo de 2022, de las 14.40 a las 18.00 horas |
| **Presidente:** Sr. S. BIN GHELAITA (Emiratos Árabes Unidos) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Asuntos tratados | Documentos |
| **1** | Informe sobre los eventos ITU Telecom World | [C22/19(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0019/es) |
| **2** | Contratación de un consultor de gestión externo independiente para los eventos ITU Telecom y recomendaciones: seguimiento | [C22/10](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0010/es) |
| **3** | Aplicación de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 2 de marzo de 2022 sobre la "agresión contra Ucrania" (continuación) | [C22/81(Rev.2)](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0081/es) |
| **4** | Declaraciones de ministros y consejeros |  |

# 1 Informe sobre los eventos ITU Telecom World (Documento C22/19(Rev.1))

1.1 El representante de ITU Telecom presenta el Documento [C22/19(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0019/es), en el que se resumen los aspectos más destacados de ITU Digital World 2021, acogido por el Gobierno de Viet Nam, y las previsiones para los futuros eventos ITU Telecom.

1.2 Los consejeros toman la palabra para dar las gracias a la UIT y al Gobierno de Viet Nam por la organización del exitoso evento ITU Digital World 2021.

1.3 Muchos consejeros se muestran partidarios de seguir celebrando los eventos de ITU Telecom World, que constituyen una importante plataforma para el intercambio de información y la cooperación. Algunos expresan su preferencia por que los eventos sean, en la medida de lo posible, presenciales. La inclusión de las pymes y de las empresas incipientes se valora muy positivamente y debería continuar.

1.4 Varios consejeros, si bien comprenden los motivos de la decisión, lamentan que no se celebre ningún evento en 2022 y preguntan por las consecuencias, especialmente en términos de personal y finanzas. En particular, solicitan más información sobre la situación del Fondo de Operaciones de las Exposiciones, especialmente en relación con la reserva mínima.

1.5 Un consejero señala que podría ser útil compartir las lecciones extraídas del Congreso Mundial de la Telefonía Móvil organizado recientemente por el Gobierno de España. A este respecto, la consejera de España afirma que su Gobierno está dispuesto a compartir información sobre dicho evento.

1.6 El consejero de Arabia Saudita pone de relieve la necesidad de actualizar el Documento C22/19(Rev.1) para incluir una referencia a los países patrocinadores, incluido el suyo.

1.7 El Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros explica que el FOEX se compone de cualquier superávit o déficit registrado en los eventos de ITU Telecom. Debido a la pandemia de COVID-19, los eventos de 2020 y 2021 se celebraron de forma virtual y no presencial, lo que generó un déficit (1,9 millones CHF en 2020 y una suma similar en 2021) que se contabiliza en el fondo. En consecuencia, el saldo del fondo al 31 de diciembre de 2021 ascendía a 4,6 millones CHF, ligeramente por debajo de la reserva mínima de 5 millones CHF estipulada en la Resolución 11 (Rev. Dubái, 2018).

1.8 El Secretario General presenta un resumen histórico de los eventos de ITU Telecom, desde el primer evento organizado a gran escala en 1971, pasando por un periodo fructífero y rentable en los años 90 que permitió crear el Fondo de Desarrollo de las TIC a partir de los superávits registrados, hasta el ulterior declive de los eventos organizados por la UIT, que han perdido atractivo para la industria de las telecomunicaciones debido a su localización y orientación así como a la competencia de otros eventos similares. Por consiguiente, es necesario llevar a cabo una reforma. Pese al apoyo generalizado a continuar organizando los eventos de ITU Telecom, que responden mejor a los problemas urgentes del mercado que las conferencias u otros foros, es necesario cambiar su planteamiento y orientación, en particular en lo relativo a la cooperación con otras organizaciones. Lamentablemente, no ha sido posible encontrar un anfitrión ni establecer un presupuesto para ITU Telecom World 2022. Los costes del personal de telecomunicaciones se han reducido al no haberse renovado los contratos temporales o los recientes contratos de duración determinada, y al trasferir al personal con más antigüedad a otros servicios.

1.9 El Consejo **toma nota** del informe contenido en el Documento C22/19(Rev.1), habida cuenta del comentario formulado por el consejero de Arabia Saudita.

# 2 Contratación de un consultor de gestión externo independiente para los eventos ITU Telecom y recomendaciones: seguimiento (Documento C22/10)

2.1 El representante de ITU Telecom presenta el Documento [C22/10](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0010/es), en el que se resumen las conclusiones de los debates sobre el Documento C21/10 y C21/79 mantenidos en la consulta virtual de consejeros, de junio de 2021, en relación con la contratación de un consultor de gestión externo independiente para los eventos ITU Telecom. En la VCC se convino en aplazar este asunto hasta la reunión de 2022 del Consejo.

2.2 Los consejeros insisten en la necesidad de analizar los resultados de la Fase 1 del examen de consultoría, teniendo en cuenta los comentarios formulados por los Estados Miembros. En la actualidad no se dispone de suficiente información, concretamente sobre la repercusión de la pandemia de COVID-19 en los eventos de ITU Telecom: todavía no se ha reanudado la normalidad de los viajes y se desconocen las consecuencias a largo plazo. Un consejero señala que el análisis de la Fase 1 se basaba en el anterior plan estratégico y sus correspondientes objetivos; habrá que tener en cuenta el nuevo plan estratégico.

2.3 Varios consejeros formulan sus reservas sobre las propuestas de fusionar el foro Digital for Good previsto con los eventos ITU Telecom existentes, como el Foro de la CMSI y la Cumbre de AI for Good, que tienen una estructura y un marco diferentes. Dichos eventos gozan de una trayectoria exitosa, que no debe ponerse en peligro.

2.4 Tras los comentarios de un consejero que insiste en la necesidad de resolver los problemas presupuestarios antes de contratar a un consultor para la Fase 2 del examen y la solicitud por otros dos consejeros de aclaraciones sobre el coste de la consultoría y la posible repercusión de una segunda fase, y el Jefe del FRMD presenta un resumen del proceso que ha motivado la decisión de contratar a un consultor, incluidos el mandato y los recursos financieros. Se ha realizado una detracción de 624 500 CHF del FOEX para sufragar la primera fase de la evaluación por la empresa consultora externa (Dalberg).

2.5 Respondiendo a una solicitud para aclarar qué medidas se han aplicado ya y cuáles están previstas, el representante de Dalberg resume del alcance del mandato original de la consultoría, y destaca el carácter puramente analítico de la Fase 1 de la evaluación: a Dalberg se le encomendó que evaluara la estrategia, el modelo económico y las finanzas actuales de los eventos de ITU Telecom y que formulase opciones para que dichos eventos sean viables, contribuyan a los objetivos estratégicos de la UIT, satisfagan las necesidades de los miembros, sean autosuficientes y no tengan repercusiones en el presupuesto general. Se ha sometido tres opciones a la consideración de la UIT.

2.6 Para la Fase 2, destinada a rediseñar el programa de ITU Telecom, Dalberg basará su examen en las indicaciones de los Estados Miembros y de la Secretaría en cuanto al calendario, duración y otras cuestiones más esenciales. Si bien el análisis preliminar de Dalberg apunta a que la opción de organizar un evento mundial Digital for Good es un buen punto de partida, el equipo de Dalberg está abierto a considerar todas las demás opciones, en consulta con los Estados Miembros, a fin de establecer los aspectos más pertinentes para la segunda fase de examen.

2.7 El posible impacto de fusionar los exitosos eventos ya existentes, como el Foro de la CMSI y la cumbre de AI for Good, constituye de hecho un factor de riesgo que habrá de tomarse en consideración en ese proceso. La integración de eventos para optimizar la pertinencia y el tiempo dedicado por las partes interesadas también podría lograrse agrupándolos en el mismo lugar y fecha, o bien articulándolos de manera más eficaz en la cartera de eventos, en lugar de proceder a una fusión propiamente dicha. La pandemia de COVID-19 también nos ha permitido extraer lecciones, como el papel crucial de las TIC y la necesidad de adaptar los eventos mundiales.

2.8 Un consejero aduce que la primera y la segunda opción mantienen un carácter regional en los países en desarrollo, mientras que la tercera opción prevé un evento de carácter mundial con la participación del sector privado; esto último podría suponer una fuente de ingresos a través del patrocinio, lo que permitiría aumentar la rentabilidad de los eventos.

2.9 Algunos consejeros señalan que no está claro cuál será el mandato para la Fase 2 del proceso de examen. Si la idea es contratar a un consultor, habrá de presentarse al GTC-RHF el mandato correspondiente. Un consejero propone que sea el personal de ITU Telecom el encargado, dada su amplia experiencia y que no hay ningún evento previsto en 2022, de examinar las recomendaciones del informe presentado por Dalberg, a los efectos de formular una propuesta técnica concreta para el mandato de consultoría correspondiente a la siguiente fase de examen.

2.10 Dos consejeros señalan que se está a favor de seguir celebrando los eventos de ITU Telecom, siempre y cuando se basen en un modelo económico sólido y sostenible. Habida cuenta de las actuales limitaciones financieras, en lugar de proceder a una segunda fase, la dirección de la UIT podría ahorrarse costes adicionales si redacta en colaboración con Dalberg un breve informe en el que se proponga un modelo económico –basado en la Fase 1 del examen y en las opiniones de los consejeros– para someterlo a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios, que tomará una decisión definitiva.

2.11 Varios consejeros declaran que, en vista de las limitaciones existentes –en particular los problemas financieros y el hecho de que las reuniones presenciales se están apenas reanudando– no son partidarios de iniciar por ahora una segunda fase de consultoría, por cuanto sería prematuro. Otros coinciden en que se necesita más información y tiempo para aclarar el alcance y el calendario de la segunda fase del examen y decidir la forma de proceder.

2.12 Varios consejeros abogan por someter la cuestión a la consideración del GTC-RHF y revisarla durante la sesión del Consejo de 2023, teniendo asimismo en cuenta las eventuales modificaciones que la PP-22 pudiera introducir en la Resolución 11 (Rev. Dubái, 2018) y en otros textos que atañen a ITU Telecom.

2.13 El Secretario General agradece el primer informe de Dalberg, en el que se tienen en cuenta las necesidades, la situación y las posibilidades de la UIT. Las tres Oficinas (BR, TSB y BDT) participan cada vez más en eventos para promover sus actividades. Sería útil que la plataforma de la UIT fuera complementaria de los eventos del sector privado, como el Congreso Mundial de la Telefonía Móvil de Barcelona. Sin embargo, está de acuerdo en que quizás no sea el momento adecuado para iniciar la segunda fase del examen, dado que no ha sido posible aplicar las recomendaciones del informe de la Fase 1; se necesita más tiempo.

2.14 El Consejo **toma nota** delDocumento C22/10 y **acuerda** transmitirlo, junto con el resumen de los debates, a la Conferencia de Plenipotenciarios para que lo examine y tome una decisión al respecto.

# 3 Aplicación de la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 2 de marzo de 2022 sobre la "agresión contra Ucrania" (continuación) (Documento C22/81(Rev.2))

3.1 La consejera de Francia presenta la última versión de la contribución, contenida en el Documento [C22/81(Rev.2)](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0081/es), en nombre de los 27 Estados Miembros de la Unión Europea, así como de Australia, Bahamas, Canadá, Estados Unidos, Georgia, Ghana, Islandia, Israel, Japón, Liechtenstein, Montenegro, Mónaco, Níger, Noruega, la República de Corea, el Reino Unido, Turquía, Suiza y Ucrania.

3.2 Su delegación ha debatido el proyecto de Resolución con las delegaciones de todas las regiones y se ha esforzado por incorporar los comentarios, procurando encontrar un compromiso equilibrado entre los que buscan un texto más contundente y los que prefieren un texto menos rotundo.

3.3 En su formulación actual, el proyecto de Resolución cuenta con el apoyo de 46 Estados Miembros de la Unión, incluidos 18 Estados Miembros del Consejo. Este creciente apoyo demuestra que el texto representa un adecuado compromiso entre los puntos de vista de la inmensa mayoría de los Estados Miembros del Consejo.

3.4 Uno de los cambios más significativos es la armonización del título de este proyecto de Resolución con el de la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios como "Asistencia y ayuda a Ucrania para la reconstrucción de su sector de telecomunicaciones", poniendo así de relieve el objetivo final: la asistencia y el apoyo a Ucrania para la reconstrucción de su sector de las telecomunicaciones.

3.5 El documento se somete a la consideración del Consejo.

3.6 El consejero de la Federación de Rusia expresa su esperanza de que las delegaciones demuestren su capacidad para llegar a una solución de compromiso sobre el Documento C22/81(Rev.2). Ahora bien, se pregunta cómo tiene previsto proceder el Presidente, dado que la actual revisión del documento se presentó, a todos los efectos, en la segunda Sesión Plenaria del 22 de marzo de 2022, en la que la consejera de Francia ya anunció el cambio de título, y hasta ahora no ha habido ningún debate oficial sobre el texto. Pregunta si el texto se debatirá en Plenaria o en un grupo especial creado para trabajar en el texto fuera de la Plenaria.

3.7 El Presidente invita a los consejeros a examinar el documento tal y como se ha presentado, y a seguir adelante con él si hay acuerdo, o por el contrario a hacer propuestas y modificar el documento en consecuencia.

3.8 Muchos consejeros de los países copatrocinadores del proyecto de Resolución, así como varios observadores de los mismos, agradecieron a la consejera de Francia los ingentes esfuerzos desplegados por su delegación para encontrar un equilibrado compromiso que represente la voluntad de numerosos Estados Miembros del Consejo y de la Unión en su conjunto. De conformidad con los valores fundamentales de las Naciones Unidas y con su cometido, la Unión debe hacer suyo el llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas. Las telecomunicaciones son indispensables, sobre todo para un país y un pueblo azotados por el conflicto. Desempeñan un papel esencial para garantizar la seguridad de la población y contribuir de forma positiva y constructiva a la paz. La prestación de asistencia para reconstruir la infraestructura y la red de telecomunicaciones, además de ser parte integrante del mandato de la UIT, es tanto una necesidad como una obligación estatutaria y moral para la Unión. Por añadidura, la situación es urgente, por lo que la UIT debe actuar de inmediato, y el Consejo debería adoptar el proyecto de Resolución presentado en esta reunión.

3.9 Otros consejeros agradecieron igualmente los esfuerzos de la consejera de Francia por recoger sus propuestas en el proyecto de Resolución y subrayaron la necesidad de que la UIT ayude a Ucrania a reconstruir su infraestructura de telecomunicaciones, que es esencial para la vida cotidiana y el desarrollo socioeconómico.

3.10 El consejero de China afirma que su país siempre aboga por la observancia del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. La comunidad internacional debe aspirar a un concepto de seguridad que sea exhaustivo, cooperativo y sostenible. Las actividades del sistema de las Naciones Unidas deben dar prioridad a la paz, la seguridad y el desarrollo de las regiones, creando condiciones propicias para la resolución diplomática de los conflictos. Su país está en contra de cualquier acción que suponga un riesgo de escalada de la confrontación y las tensiones. El Consejo, en todas sus actividades, debe actuar de conformidad con los instrumentos fundamentales de la Unión. Es evidente que los países tienen opiniones diferentes sobre el proyecto de Resolución, las cuales se habrán de tener debidamente en cuenta e incluir en el mismo. Todas las Resoluciones de la Unión deben basarse en el consenso y adoptarse con un espíritu de apertura e inclusión. La UIT debe concentrarse en las actividades esenciales estipuladas en su mandato y abstenerse de adoptar posturas políticas.

3.11 El Presidente recuerda que las declaraciones políticas han sido debidamente consignadas en las anteriores Plenarias y que el debate se centra ahora en una cuestión de fondo prevista en el mandato de la UIT y que es objeto del proyecto de Resolución, a saber, la prestación de asistencia técnica a Ucrania para la reconstrucción de su infraestructura de telecomunicaciones.

3.12 Por su parte, el consejero de la Federación de Rusia indica que el lenguaje utilizado en el texto del documento politiza el proyecto de Resolución. Si bien su país apoya la necesidad de que la UIT preste asistencia para reconstruir la infraestructura de Ucrania, no puede aceptar el proyecto de Resolución mientras se haga referencia a la Federación de Rusia o, de hecho, a cualquier otra parte que no sea Ucrania, por cuanto tales referencias son de índole puramente política. La UIT no tiene ningún mandato para identificar a las partes en un conflicto ni el papel que éstas desempeñan.

3.13 Por otra parte, citando los números 41, 68, 69 y 70 de la Constitución, que delimitan el mandato del Consejo, sostiene que el único fundamento para que la UIT actúe en Ucrania sería una decisión vigente, una instrucción específica o unas directrices dictadas por la Conferencia de Plenipotenciarios. Al recurrir a la Resolución ES-11/L.1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) para justificar la necesidad de que la UIT intervenga sin haber recibido instrucciones claras de la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo está excediéndose en su mandato. Asimismo, en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la UIT de 1949, las Naciones Unidas deben presentar recomendaciones a la UIT para la eventual aplicación de cualquier Resolución de la AGNU. En el caso que nos ocupa, no se ha formulado ninguna recomendación de este tipo. Ese acuerdo también consagra la independencia y la libertad de que goza la UIT a la hora de tomar decisiones. Por último, ni el plan operacional actual ni el plan operacional de la Unión para 2023 prevén actividad alguna en relación con la aplicación de la Resolución de la AGNU. Por consiguiente, el único fundamento para que la Unión emprenda acciones en Ucrania es la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios.

3.14 Su delegación estaría dispuesta a aceptar el proyecto de Resolución para prestar asistencia técnica a Ucrania si se elimina del texto la referencia a la Resolución de la AGNU, dejando como única base para la acción la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios; y se suprime la referencia a otras partes ajenas al país que necesita asistencia, es decir, Ucrania.

3.15 Tras preguntar el Presidente si los miembros del Consejo aceptarían esos cambios, habida cuenta del abrumador apoyo con que contaba el texto antes de la reunión, varios consejeros insisten en que se apruebe el proyecto de Resolución tal y como ha sido presentado. La referencia a la Resolución de la AGNU está en consonancia con Resoluciones similares adoptadas por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en respuesta de dicha Resolución, en la que se insta a las organizaciones de las Naciones Unidas actuar ante la crisis. La mención explícita de la Federación de Rusia forma parte de esa referencia y, además, es una declaración de hechos en cuanto a la causa más que evidente de los daños a la infraestructura de telecomunicaciones de Ucrania. Un observador señala que la referencia a la Resolución de la AGNU en el proyecto de Resolución es coherente con la práctica habitual; por ejemplo, la Resolución 125 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la asistencia y el apoyo a Palestina para la reconstrucción de sus redes de telecomunicaciones, contiene varias referencias a Resoluciones de la AGNU.

3.16 El observador de Ucrania da las gracias en nombre de su país a la Delegación de Francia por todos los esfuerzos realizados para impulsar el proyecto de Resolución y afirma que algunas regiones de su país siguen completamente aisladas de los servicios de telecomunicación y que la infraestructura está siendo destruida progresivamente por los ataques selectivos de la Federación de Rusia. La UIT se ha comprometido a conectar el mundo y, aunque el mundo ha cambiado por el ataque a gran escala de la Federación de Rusia contra Ucrania, no puede permanecer al margen: debe tomar medidas concretas ante una agresión tan brutal. Pide que se apruebe el proyecto de Resolución tal y como se ha presentado, que incluye la identificación de la causa de la destrucción.

3.17 A petición del Presidente, el Asesor Jurídico de la UIT toma la palabra y aduce que no existe ningún impedimento jurídico para hacer referencia a la Resolución de la AGNU en el proyecto de Resolución, dado que algunas Resoluciones de la UIT, incluidas las del Consejo, ya incluyen referencias de este tipo. Por otra parte, la referencia se produce en el *recordando además* del proyecto de Resolución a fin de dar contexto, y no en la parte dispositiva para dar instrucciones o autorización al Secretario General. Por consiguiente, el Consejo no se extralimitaría en su mandato al adoptar la versión actual del proyecto de Resolución y, por añadidura, ha recibido instrucciones claras en la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios para examinar y adoptar las decisiones que juzgue oportunas para la reconstrucción del sector de las telecomunicaciones de los países con necesidades especiales.

3.18 El Presidente, al comprobar que no se desea introducir más modificaciones en el texto y que el proyecto de Resolución goza de un apoyo abrumador, da por concluido el debate y declara adoptado el proyecto de Resolución tal y como figura en el Documento C22/81(Rev.2).

3.19 El consejero de la Federación de Rusia, planteando una cuestión de orden, declara que el Presidente se ha equivocado al dar por concluido el debate, ya que su delegación había solicitado previamente la palabra para formular una propuesta, y desea que se oiga dicha propuesta a fin de facilitar una decisión consensuada sobre el proyecto de Resolución, cuyo contenido apoya su país. La propuesta consiste en suprimir en el *recordando además* la referencia a la Resolución de la AGNU.

3.20 Alega que debe proseguir el debate sobre el texto, ya que sólo ha sido debatido de manera informal entre los copatrocinadores y los Estados Miembros partidarios del mismo. El texto no ha sido examinado oficialmente ni tampoco sus repercusiones. Por añadidura, el Consejo no está actuando de acuerdo con sus normas, puesto que el Artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo exige que el Secretario General prepare y distribuya una estimación específica del coste de cualquier propuesta que implique un gasto para la Unión, como es ciertamente el caso del proyecto de Resolución, y que el Presidente señale dicha estimación a la atención de la Sesión Plenaria a fin de que se tenga en cuenta al examinar la propuesta. Dado que no se ha procedido de esta manera y que la Federación de Rusia quiere formular una propuesta para que se examine, el debate no puede darse por concluido.

3.21 El consejero de Canadá, planteando una cuestión de orden, afirma que el Presidente ha actuado correctamente al dar por concluido el debate.

3.22 El Presidente toma nota de las preocupaciones de la Delegación de la Federación de Rusia, que se harán constar en el acta de la reunión; no obstante, la decisión ha sido tomada.

3.23 El consejero de la Federación de Rusia señala que la cuestión de orden planteada por su delegación, como consecuencia de la no aplicación de dos reglas al debatir el presente punto, a saber, no haberle concedido la palabra y no cumplir el Artículo 16, no ha sido resuelta y pide que se vote la decisión del Presidente, mediante votación secreta.

3.24 El Presidente, recordando que, de conformidad con el Reglamento del Consejo, toda solicitud de votación secreta debe contar con el apoyo de al menos otros dos consejeros, pregunta si la moción cuenta con apoyo.

3.25 Al no recibir apoyo, anuncia que la votación solicitada se realizará, por tanto, a mano alzada y que la cuestión que se someterá a votación es si las delegaciones están de acuerdo con la decisión del presidente de considerar adoptada la Resolución contenida en el Documento C22/81(Rev.2).

3.26 La Secretaria de la Plenaria explica el procedimiento de votación a mano alzada y, una vez comprobada la existencia de *quorum*[[1]](#footnote-1), se declara iniciado el proceso de votación.

3.27 El consejero de la Federación de Rusia, planteando una cuestión de orden, afirma que la formulación de la pregunta no se corresponde con la cuestión de orden planteada. Su delegación ha solicitado que se vote sobre la decisión del Presidente de dar por concluido el debate, por no habérsele concedido la palabra cuando lo había solicitado y porque el Secretario General no ha presentado una estimación de costes específicos para la propuesta. La objeción de su delegación se refiere al cierre del debate, no a la Resolución. Si la votación continúa sobre la cuestión tal como está formulada, su delegación no participará en la votación.

3.28 El Presidente declara que, una vez iniciada, la votación no puede interrumpirse.

3.29 El Presidente anuncia los resultados de la votación:

3.30 Con 28 votos a favor, 0 en contra y 11 abstenciones, se obtiene así la mayoría exigida de la mitad más uno, y se **confirma** la decisión del Presidente.

3.31 Se **adopta** el proyecto de Resolución contenido en el Documento C22/81(Rev.2).

# 4 Declaraciones de ministros y consejeros

4.1 La Sra. María Alejandra Costa Prieto (Representante Permanente Adjunta de la Misión Permanente de Uruguay ante las Naciones Unidas) anuncia la candidatura del Sr. Mario Maniewicz para la reelección al puesto de Director de la BR.

4.2 El Sr. Sabri Bachtobji (Representante Permanente de Túnez ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) anuncia la candidatura de su país a la reelección en el Consejo y, con el apoyo de la Unión Africana y de la Liga de Estados Árabes, la candidatura del Dr. Bilel Al Jamoussi para el puesto de Director de la TSB.

4.3 El consejero de Côte d'Ivoire, tras señalar que su país ha aumentado recientemente su contribución de una cuarta parte a dos unidades, anuncia la candidatura de su país a la reelección en el Consejo.

El Secretario General: El Presidente:
H. ZHAO S. BIN GHELAITA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 45 Estados Miembros del Consejo con derecho de voto estuvieron representados en la reunión. [↑](#footnote-ref-1)